

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (410) de 2018		Versión: 01
	“Por la cual se autoriza la instalación de delineadores tubulares simples y delimitadores de carril tipo “armadillo”, para canalización restrictiva de los flujos vehiculares en la intersección vial Carrera 5 con Calle 63A, sector Chicó Real, Barrio Ciudadela Real de Minas, Comuna 7, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a los comportamientos indebidos de los usuarios de las vías, el desacato a las normas de tránsito, la ejecución de maniobras prohibidas, etc., se ha podido observar un incremento notable en los índices de congestión, contaminación y riesgo de accidente en algunos sectores del Municipio de Bucaramanga, situación que requiere efectuar el trabajo de campo y las visitas técnicas pertinentes para elaborar los conceptos y estudios a través de los cuales se puedan viabilizar las medidas necesarias para incrementar los niveles de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares.
6. Que en tal virtud, las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización adscritas a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores de la ciudad, con el fin de atender las solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad en las cuales se manifiesta la problemática que se está presentando en relación con el tránsito vehicular y peatonal y la afectación que esas situaciones causan al normal funcionamiento y operación de las vías.
7. Que uno de los sectores visitados y evaluados fue la intersección vial Carrera 5 con Calle 63A, sector Chicó Real, Barrio Ciudadela Real de Minas, Comuna 7, Municipio de Bucaramanga, cuyas actividades, conclusiones y recomendaciones están plasmadas en el Concepto Técnico N° 698 del 24.09.2018, mediante el cual se viabilizaron las medidas que se deben implementar para canalizar, restringir y distribuir los flujos vehiculares, evitar las maniobras de entrecruzamiento vehicular y disminuir los índices de congestión, contaminación y riesgo de accidente.
8. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (410) de 2018		Versión: 01
	“Por la cual se autoriza la instalación de delineadores tubulares simples y delimitadores de carril tipo “armadillo”, para canalización restrictiva de los flujos vehiculares en la intersección vial Carrera 5 con Calle 63A, sector Chicó Real, Barrio Ciudadela Real de Minas, Comuna 7, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:	Instalar delineadores tubulares simples y delimitadores de carril tipo “armadillo”, para canalización restrictiva de los flujos vehiculares en la intersección vial Carrera 5 con Calle 63A, sector Chicó Real, tal y como lo establece el Concepto Técnico N° 698 del 24.09.2018 (ver croquis), Barrio Ciudadela Real de Minas, Comuna 7, Municipio de Bucaramanga.
ARTICULO SEGUNDO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar adecuar o borrar la señalización horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTICULO TERCERO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTICULO CUARTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los.....de 2018.

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado – Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
Comandante Grupo de Control Vial
Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
Subdirector Técnico
Lady Stella Herrera Gallos
Jefe Oficina Asesora Jurídica